

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación RTVE (en adelante RTVE) como prestador del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, es consciente de la importancia de ofrecer una serie de servicios de usuario que permiten tener una experiencia multiplataforma y más personalizada a través de las diferentes aplicaciones que componen su ecosistema, tanto desde web, como dispositivos móviles y televisiones conectadas.

Cada una de estas aplicaciones, con sus peculiaridades, necesitan mecanismos de autenticación y autorización para acceder a los servicios antes mencionados garantizando la privacidad y seguridad de acceso a la información almacenada para cada usuario.

A su vez, para permitir la incorporación de usuarios en la base de datos de RTVE.es y su acceso, también es necesario disponer de procesos de registro y login sencillos y usables, así como también robustos y seguros.

Todo ello se ha venido suministrando hasta hoy a través del producto SAP CDC, después de hacer en su día un estudio de mercado sobre las necesidades a cubrir y lanzar en 2017 una licitación abierta que fue adjudicada a la plataforma Gigya (actualmente SAP CDC).

Para la utilización de SAP CDC fue necesario hacer en su día un proceso de integración en todas las aplicaciones del ecosistema de RTVE que utilizan los servicios de usuario. Dicha integración se hizo tanto a través de diferentes SDKs como del API que proporciona la solución, estando presente a día de hoy en:

- Web de RTVE.es
- Aplicaciones móviles
- Aplicaciones de televisiones conectadas
- Servicios de analítica
- Fuente de datos del servicio CDP y de recomendaciones

El contrato de la plataforma SAP CDC termina su vigencia, por lo que se plantea su contratación para seguir manteniendo el servicio actual, estando también previsto incorporarlo a otros ecosistemas de usuarios de RTVE.es, como la web de gestión de convocatorias de oposiciones o la del sistema para la venta de activos de RTVE a terceros que está en fase de definición. El objetivo es buscar sinergias y simplificar procesos de gestión y configuración, utilizando una única herramienta, que facilite los mecanismos de seguridad necesarios de autenticación y autorización para el acceso de usuarios a aplicaciones que suministren servicios en RTVE, como los mencionados con anterioridad.

Se descarta un desarrollo propio o la adquisición de un tercero ya que, por un lado, es necesario la consiguiente integración y parametrización personalizada para el contexto de RTVE, que ya fue realizada por RTVE para la actual plataforma, y por otro, **no es posible eliminar SAP CDC de todos los dispositivos donde está actualmente instalada por la imposibilidad de eliminar aplicaciones de los markets nativos** (tanto móviles como de SmartTV) sin afectar gravemente al servicio que RTVE presta. Ante este riesgo, y dado que el servicio de SAP CDC es uno de los más importantes del mercado, ha funcionado de forma muy efectiva en los servicios de RTVE, y que además está totalmente adaptado a las políticas de RTVE, desde el área de Sistemas e Innovación se propone la contratación de la herramienta..

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad la Dirección de Sistemas e Innovación no cuenta con los medios técnicos y humanos suficientes para llevar a cabo las tareas mencionadas ni con el conocimiento específico de algunas de las tecnologías necesarias para ello, por lo que es necesario acudir a proveedores especializados para realizar las tareas detalladas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

No se contempla la división del contrato en lotes, ya que sólo se pretende contratar una licencia de uso de la solución de SAP CDC.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 996.750€, el 50% del valor estimado del contrato

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 1 referencia de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 600.000 €, el 30% del valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

CRTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de una referencia en trabajos similares. Sólo se considerarán trabajos similares aquellos suministros de licencias de cualquier servicio de proveedor de identidad, prestado a entidades con

al menos 1.000.000 usuarios registrados anuales en los últimos tres años. Desde RTVE consideramos que el volumen de 1.000.000 de usuarios registrados es suficiente para demostrar la capacidad de gestión multidominio, así como para que el licitador haya tenido que prestar un servicio suficientemente complejo para que no haya riesgos en asumir el de RTVE que tiene más de 12 millones de usuarios únicos. Además, se pide en los tres últimos para garantizar que está al corriente de las tecnologías e integraciones actuales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterio valoración automática- precio 100 puntos.

Todas las exigencias indicadas en el pliego de Especificaciones Técnicas definen perfectamente las características de los servicios que se requieren. No existen, mejoras técnicas sobre lo solicitado que puedan añadir valor para RTVE, con lo que la inclusión de criterios técnicos de valoración desvirtuaría la valoración de las ofertas, al no representar una mayor relación calidad-precio. Por consiguiente, el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación, siempre que se cumplan los requisitos técnicos solicitados.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El CECO CC06SU1001 “Dirección Explotación y Desarrollo Interactivos” permite esta contratación. El valor estimado para esta contratación es de 2.658.000,00 euros.

El presupuesto base de licitación está basado en consultas al mercado y es superior al de la anterior licitación. La razón de esta subida se debe a que el coste de la licencia asociada a este tipo de servicios se ha incrementado desde la última licitación hace 4 años, además de haberse modificado el procedimiento de adquisición de licencias que ahora debe hacerse a través de un partner o colaborador, permitiéndose antes con la empresa proveedora del servicio directamente.